

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3021/2024	La Junta de Gobierno Local	24/03/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3021/2024. SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANO INSTRUCTOR SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN QUE CURSE ESTUDIOS DE BACHILLER, DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA LOCALIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, APROBADAS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y PUBLICADAS EN EL BOP N° 188 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ANTECEDENTES

1º. – El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publicó en el BOP nº 188 de 26 de septiembre de 2024 las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para favorecer la movilidad de la población que curse estudios de bachiller, de grado medio o superior de formación profesional y estudios de grado universitario fuera de la localidad y su convocatoria para el curso académico 2024/2025, aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de septiembre de 2024.

2º.- El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la ayuda vendrá determinada por la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras.



3º.- Para adquirir la condición de persona beneficiaria será necesario que todas personas solicitantes cumplan los requisitos que establece el punto 4 de las bases reguladoras de estas ayudas, así como haber presentado la solicitud y los documentos preceptivos, que establece el punto 10 de las bases reguladoras de estas ayudas, en el plazo establecido.

4º. - Asimismo se estipula que el importe de la ayuda será de 200 € para cada persona solicitante beneficiaria. Dichos importes serán con cargo a la aplicación presupuestaria 3261 /481.00, por una cuantía total máxima de 35.000 €, establecida en el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2025.

5º.- Conforme a lo establecido en el punto 14 de las bases reguladoras de estas ayudas, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, de la documentación complementaria y de subsanación, el órgano instructor tras evaluar las solicitudes procede a formular propuesta provisional mediante resolución de Alcaldía.

6º.- Tras finalizar el plazo de alegaciones a la propuesta provisional, no habiéndose presentado ninguna alegación , dicha propuesta de concesión pasa a ser definitiva

Vista la propuesta de resolución PR/2025/550 de 24 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la bases de ejecución del presupuesto, a través de la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP nº 192 de 20 de agosto de 2022, EL ORGANO INSTRUCTOR propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Anexo I, con la relación de personas solicitantes que obtienen la condición de personas beneficiarias así como el importe de la ayuda correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Anexo II, con la relación de personas solicitantes cuyas solicitudes ha sido desestimadas, estableciendo los motivos de desestimación en base a los siguientes códigos:

(1) Superar la renta anual por cada persona de la unidad familiar una renta per cápita anual igual o superior al Indicador de Rentas de Efectos Múltiples anual para el ejercicio 2023 (7.200,00 euros)

(2) No estar empadronado/a en la localidad de San Juan de Aznalfarache

(3) No estar matriculado/a en Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior de Formación Profesional, o Universidad de Sevilla o Pablo de Olavide en MODALIDAD PRESENCIAL en el curso 2024/25

(4) Estar matriculado/a en el curso 2024/25 en un Bachillero Ciclo Formativo en modalidad presencial cuya especialidad formativa exista en San Juan de Aznalfarache.



(5) No haber superado el 50% de las asignaturas o módulos en que hubieran estado matriculados el curso 2023/24 o no haber aprobado al menos el 50% de los créditos del curso de Grado Universitario realizado en el curso 2023/24.

(6) Falta Documentación. No ha subsanado en el plazo requerido

TERCERO: Publicar la presente resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, www.sanjuandeznalfarache.es en los términos que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Además, la resolución se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención como se establece en el punto 3 del artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contenciosoadministrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosoadministrativa

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

Anexo I.- Relación de personas beneficiarias

SOLICITANTE /	BENEFICIARIO		DNI	IMPORTE DE LA AYUDA
ADAME	CABRERA	ROCIO	XXXXX434J	200
AFAUTO	GARCIA	JAIRO	XXXXX329F	200
ALONSO	ORTEGA	JESUS	XXXXX529R	200
ALVAREZ	SANCHEZ	IVAN	XXXXX910D	200
ARCAS	MATAMOROS	DULCE NOMBRE	XXXXX705R	200
AREVALO	CANDON	PAULA	XXXXX089Y	200
BARRERA	MARTIN	CARMEN	XXXXX400B	200
BELLIDO	VERA	ANTONIO	XXXXX839C	200
BLANCO	MOLINA	ALBA	XXXXX788F	200
BURGA	MALES	SINDY LEINY	XXXXX449T	200
CABRERA	DIAZ	BRENDA	XXXXX709X	200
CACERES	JIMENEZ	MARCOS	XXXXX070N	200
CANDON	GONZALEZ	JUAN ZINEDINE	XXXXX643Q	200
CARBONELL	GUCEMA	ALBA	XXXXX003E	200
CARRANZA	ANZORA	JACQUELINE FABIOLA	XXXXX620K	200
CHACON	VARGAS	ADRIAN	XXXXX829S	200
CHACON	VARGAS	ALBA	XXXXX828Z	200
DE LOS COBOS	SANCHEZ	CRISTINA	XXXXX506J	200
DE PAZ	PLIEGO	FRANCISCO JAVIER	XXXXX539T	200
DE PAZ	PLIEGO	ELENA	XXXXX540R	200
DEL RIO	RODRIGUEZ	CRISTINA	XXXXX555E	200
DELGADO	MARTINEZ	ISABEL MARIA	XXXXX855B	200
DOMINGUEZ	LOPEZ	MARIO	XXXXX937W	200
ESPINOS	CASTRO	JAVIER	XXXXX357H	200
FERNANDEZ	PEREZ	MARTA	XXXXX788W	200
FERNANDEZ	GARCIA	DAVID	XXXXX615Z	200
GARCIA	GOMEZ	ANDREA	XXXXX554N	200
GARCIA	LEAL	ALVARO	XXXXX463A	200
GARCIA	PORRO	JAVIER	XXXXX129S	200
GOMEZ	DOMINGUEZ	MIGUEL ANGEL	XXXXX464M	200





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

GOMEZ	REY	MARIA	XXXXX550Z	200
GONZALEZ	RUFO	JOSE PABLO	XXXXX931D	200
GONZALEZ	GALLARDO	MARIO	XXXXX968T	200
GUERRERO	PEREZ	PAULA	XXXXX563E	200
GUERRERO	MORENO	ANGELA	XXXXX507C	200
HERRAEZ	CERRATO	SERGIO	XXXXX553S	200
HERRERA	DE LA CRUZ	DAYANNE ESTEPHANY	XXXXX851V	200
JEAN	MARTIN	INDIRA MARIA	XXXXX711R	200
JIMENEZ	SUAREZ	ALEJANDRO	XXXXX154D	200
JIMENEZ	ESPINOZA	JESUS ALFREDO	XXXXX428X	200
LEON	CUEVAS	LUNA	XXXXX591H	200
LISSEN	VAZQUEZ	JOSE	XXXXX940C	200
LOPEZ	CHIARA	IRENE	XXXXX200E	200
LOPEZ	CHIARA	SERGIO	XXXXX201T	200
LOPEZ	DOMINGUEZ	YANIRA	XXXXX719D	200
LORA	CHAMORRO	ALEJANDRO	XXXXX988Y	200
MARAÑÓN	GARCIA- VILLARACO	VICTORIA	XXXXX911L	200
MARTINEZ	GARCIA	ALEJANDRO	XXXXX057P	200
MARTINEZ	CHIQUERO	CANDELA	XXXXX127F	200
MARTINEZ	CHIQUERO	ANA	XXXXX126Y	200
MARTINEZ	REQUENA	PAULA	XXXXX057H	200
MARTINEZ	CORDERO	SARA	XXXXX237M	200
MEDINA	SUAREZ	CRISTIAN	XXXXX746Q	200
MELLENDEZ	GARCIA	MANUEL	XXXXX901M	200
MOLINA	PATILLA	OSCAR	XXXXX572Q	200
MOLINA	RUIZ	JULIA	XXXXX626L	200
MOLINA	RUIZ	ANGEL	XXXXX624V	200
MONTAÑO	HERRERA	LUCIA	XXXXX424G	200
MÜLLER	FERNANDEZ	PAULA	XXXXX240V	200
OSTOS	GONZALES	FABRIZIO SEBASTIAN	XXXXX269P	200
PATILLA	DOMINGUEZ	LUCIA	XXXXX620V	200
PERALVO	DURAN	AZAHARA	XXXXX082P	200
PEREZ	MOYA	ESTANISLAO	XXXXX536S	200
PEREZ	CALERO	ALICIA	XXXXX175J	200





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

PETIT	ROMAN	MERVIN YOHANDYS	XXXXX543Q	200
PLUAS	CHARCOPA	JEREMIAS JOSUE	XXXXX006H	200
PLUAS	CHARCOPA	DAMARIS ADELINA	XXXXX008C	200
QUINTERO	VIEJO	PABLO	XXXXX256Y	200
REY	GOMEZ	PAOLA	XXXXX642P	200
RINCON	DOMINGUEZ	AINARA	XXXXX813G	200
RODRIGUEZ	ALVAREZ	MARTA	XXXXX877V	200
RODRIGUEZ	ALVAREZ	ERIKA DEL CARMEN	XXXXX918E	200
RODRIGUEZ	CABRERA	ANA	XXXXX085B	200
RODRIGUEZ	MURILLO	PEDRO	XXXXX107V	200
RODRIGUEZ	OLIT	SERGIO	XXXXX776W	200
ROSELLO	MATEO	KEVIN MANUEL	XXXXX571J	200
RUIZ	GARCIA	IVAN	XXXXX472P	200
RUIZ	PORTERO	CARMEN	XXXXX607B	200
RUIZ	PEREYRA	FELIX	XXXXX779A	200
SALAS	PEREZ	MARIA DEL ROCIO	XXXXX487J	200
SALAZAR	ROMERO	MANUEL	XXXXX877K	200
SANTIN	NAVARRETE	NAZARET	XXXXX039N	200
SERRANO	MURGA	JULIA	XXXXX638J	200
SOLIS	SANCHEZ	MANUEL	XXXXX428B	200
SUAREZ	PONTONES	CARMEN	XXXXX223A	200
SUAREZ	PONTONES	MARIA	XXXXX224G	200
TORRES	PONCE	MARTA	XXXXX298V	200
TORRES	BARRERO	ANGEL ALONSO	XXXXX953X	200
UGARTE	MALCA	NORMAN AUGUSTO	XXXXX991A	200
VALLEJO	JIMENEZ	ANA	XXXXX118Y	200
VALLEJO	JIMENEZ	PABLO	XXXXX117M	200
VAQUERO	DOMINGUEZ	LOLA	XXXXX921N	200
VAZQUEZ	MENDEZ	ELI JASMIN	XXXXX088S	200
VEGA	TARDIO	ESPERANZA	XXXXX372F	200
VERA	REYES	ALEJANDRO	XXXXX719C	200
VERA	REYES	DIEGO	XXXXX718L	200





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

II.- Relación de solicitudes desestimadas

SOLICITANTE /	BENEFICIARIO		DNI	MOTIVO DENEGACIÓN
BARRERA	MARTIN	ANDREA	XXXXX401N	(4)
CABALLERO	CARRILLO	RAMON JULIO	XXXXX380M	(1)
CAMPALLO	ALVAREZ	IVAN	XXXXX376F	(1)
CARRASCO	TENORIO	ANA	XXXXX708Z	(4)
DEL RIO	RODRIGUEZ	ADRIAN	XXXXX114N	(4)
DOMINGUEZ	FERRER	ALEJANDRA	XXXXX530G	(4)
FERNANDEZ	PEREZ	MARIA	XXXXX787R	(3)
GARCIA	ARMENTEROS	LYDIA	XXXXX550R	(1) y (4)
GARCIA	REBOLLO	JAVIER	XXXXX135A	(1)
GARCIA	REBOLLO	ANDREA	XXXXX134W	(1)
GEMIO	PEREZ	SARA	XXXXX032N	(1)
GOMEZ	VAZ	CELIA	XXXXX803Y	(4)
LOPEZ	GONZALEZ	ARIADNA	XXXXX417S	(6)
LOPEZ	VAZQUEZ	LORENA	XXXXX066H	(1)
MACIAS	MARTINEZ	ESTEBAN	XXXXX739K	(5)
MACIAS	MARTINEZ	SANDRA	XXXXX740E	(4)
MARTIN	GARCIA	MARIA ISABEL	XXXXX045X	(1)
MARTINEZ	GOMEZ	CLAUDIA	XXXXX761B	(6)
MEDINA	SUAREZ	DAVID	XXXXX747V	(4)
PEREZ	CARMONA	CARLA	XXXXX145K	(4)
RAMOS	MARTIN	MARIA	XXXXX575B	(4)
RASERO	CASTAÑO	BELTRAN	XXXXX316Q	(3)





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

RIOS	CLEMENTE	LUISA	XXXXX372V	(4)
SANCHEZ DE CUETO	PEREZ	JOSE LUIS	XXXXX537R	(6)
SUAREZ	DEL VALLE	INGRID	XXXXX064C	(4)
TEJADA	ATIENZA	EZEQUIEL	XXXXX274R	(4)
VIEJO	DIAZ	MARIA ROCIO	XXXXX779Z	(1)
ZAMBRANO	RUBIO	ESTEFANIA	XXXXX480T	(3)
ZAMORA	PEDROSA	AINOHA	XXXXX483J	(6)

Total, solicitudes presentadas: 125 solicitudes

- Solicitudes concedidas: 96 solicitudes

- Solicitudes desestimadas: 29 solicitudes

